



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 24 de agosto del 2015

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 03949-R-15

Lima, 24 de agosto del 2015

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 10737-SG-15 del Despacho Rectoral, sobre precisión de los alcances de la Resolución Rectoral N° 03909-R-15 del 20 de agosto del 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 03424-R-15 del 15 de julio del 2015, se aprobó el Cronograma de Elecciones Generales para estudiantes de pregrado y postgrado representantes a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 03909-R-15 del 20 de agosto del 2015, se autorizó la Amnistía General para todos los alumnos de pregrado y postgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a fin de que puedan regularizar su matrícula en sus respectivas Facultades y participar en las Elecciones Generales, según la vigente Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Proveído s/n de fecha 24 de agosto del 2015, el Despacho Rectoral autoriza precisar la Resolución Rectoral N° 03909-R-15, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1° Precisar los alcances de la Resolución Rectoral N° 03909-R-15 del 20 de agosto del 2015, en el sentido que la amnistía general de pre y postgrado se aplicará del 24 de agosto al 24 de setiembre del 2015 (30 días), dejándose establecido que no existe ninguna exoneración de tasas por derecho de matrícula o reactualización de matrícula, según sea el caso.*
- 2° Encargar a las Facultades, Escuela de Posgrado y al Sistema Único de Matrícula, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa